

R.U.N.76-736-40-03-001-2018-00256-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: César Augusto Bermúdez Vélez. Vs. Demandado: Heberto Sandoval Sánchez.

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez, que el apoderado de la parte demandante, Dr. BERNARDO ADOLFO ZAPATA CASTAÑEDA, ha reportado un abono que hizo el demandado a la obligación que le asiste. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Sevilla-Valle, Junio 14 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.1121

Sevilla - Valle, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO BERMÚDEZ VÉLEZ
DEMANDADO: HEBERTO SANDOVAL SÁNCHEZ
RADICADO: 76-736-40-03-001-2018-00256-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial que precede este auto, se dispone dar trámite al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES JUDICIALES

Se procede a incorporar a este expediente el escrito allegado por el profesional en Derecho Dr. BERNARDO ADOLFO ZAPATA CASTAÑEDA, donde informa que la parte demandada realizó un abono a la obligación demandada por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000,00), el cual se tendrá en cuenta en su debida oportunidad procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE como abono, de la obligación demandada, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000,00), efectuado por el demandado HEBERTO SANDOVAL SÁNCHEZ, suma que deberá ser aplicada en su debida oportunidad procesal.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, de la forma que lo establece el artículo 295 del Código General del Proceso, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

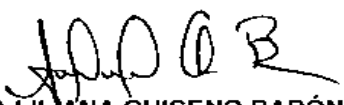
JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R.U.N.76-736-40-03-001-2018-00256-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: César Augusto Bermúdez Vélez. Vs. Demandado: Heberto Sandoval Sánchez.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 095
DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 494160ff07d8ffe92cdd68bcee082a7a874159c2fb52b4c08f398bb457da0227

Documento generado en 14/06/2022 05:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>